

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedaño de Caza la finca denominada «Solana de La Pedriza y los Aljibes», sita en el término municipal de Manzanares el Real, de la que es arrendatario Nicolás Mereyo Arias, de una extensión superficial de 83.7500 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, herederos de Casiano Guisarro y Ramiro Paredes; Sur, Cañada Real; Este, cerca de Carmen Arroyo y Ramón Lázaro Blasco; Oeste, Manuel Izquierdo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.538)

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.ª

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 23 de septiembre de 1958, ha acordado convocar segunda subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociados arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal de Moralzarzal a Matalpino, desde el origen al perfil 6,158.

Servirá de tipo para la segunda subasta la cantidad de 444.352,96 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 369 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La segunda subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 11.108,82 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen

para tomar parte en ..... de ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—37.548)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 de septiembre de 1958, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación y explotación de un quiosco de refrescos en la calle de General Mola, esquina a la de María de Molina, durante un período de quince años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.512)

Se anuncia concurso público para contratar la instalación y explotación de un quiosco de refrescos en la calle del General Mola, esquina a la de María de Molina, durante un período de quince años.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 22 de septiembre de 1958. Canon anual inicial: 18.000 pesetas, a incrementar cada año en su 10 por 100. Duración del contrato: Quince años.

Plazo de ejecución: Tres meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Ingreso en arcas municipales del canon correspondiente a cada año, a partir de la fecha de concesión y antes de expiración de cada plazo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: Nueve mil pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantía definitiva: Igual al importe del canon anual ofrecido, a constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso.

### Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ..... (en nombre propio o representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de ....., para contratar la instalación y explotación de un quiosco de refrescos en la calle del General Mola, durante un período no superior a quince años, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo la obra y el servicio por el canon anual inicial de ..... (en letra) pesetas, que será incrementado a partir del primer año en el 10 por 100 de aquél. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el Patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Re-

glamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado de tres pesetas y sello municipal de igual cuantía. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas. Los certificados que se exigen son los señalados en los números 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la condición 7.ª del pliego que figura en expediente.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Policía Urbana, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.514)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro de diverso mobiliario destinado al Instituto Arqueológico municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.521)

Se anuncia concurso público para contratar el suministro de diverso mobiliario destinado al Instituto Arqueológico municipal.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 22 de septiembre de 1958.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 350.000.

Plazo de entrega: Tres meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de entrega.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo 6.º, concepto primero, partida 18, del Presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa).

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 8.750 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

**Modelo de proposición**

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ..... (en nombre propio o representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de ....., para contratar el suministro de diverso mobiliario destinado al Instituto Arqueológico municipal, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo el suministro por los precios tipos (o con la baja o el alza del ..... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes .....). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el Patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión especial designada, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.522)

**Agencia Ejecutiva Municipal de la segunda Zona****ANUNCIO DE SUBASTA**

Don Constantino Merino y Raso, Agente ejecutivo municipal de la segunda Zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que instruyo contra don Luis Rodríguez Reoyo, deudor para con el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital por el concepto de Consumos de Lujo correspondiente a los meses de diciembre de 1956 a diciembre de 1957, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes muebles embargados existentes en el barrepostería «Reoyo», sito en esta capital,

en su calle de López de Hoyos, número 176, así como los derechos de traspaso del local y negocio del referido bar, propiedad de don Luis Rodríguez Reoyo, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 10 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en el local que ocupa esta Agencia Ejecutiva, calle de Monte Esquinza, número 34, segundo derecha, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el principal, recargos de apremio, costas y gastos.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y al arrendador del local en donde está instalado el bar «Reoyo», al efecto de que pueda ejercitar el derecho de tanteo; publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con especificación de los lotes de los bienes y el precio de tasación de cada lote, y anúnciese al público por medio de edicto que se expondrá en la tablilla de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamartín, de esta capital.

Efectos que se subastan y su tasación:

Primer lote.—Una cafetera exprés, marca «Conti», de tres portas.—Total del lote, 10.500 pesetas.

Segundo lote.—Los derechos de traspaso del local y negocio del bar-repostería «Reoyo», sito en esta capital, en su calle de López de Hoyos, número 176.—Total del lote, 150.000 pesetas.

Total general de la tasación, 160.500 pesetas.

Importe del débito, 45.131,26 pesetas.

También hago saber:

1.º Que el deudor podrá librar los bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, costas y gastos.

2.º Que para tomar parte en la subasta anunciada es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del total de la tasación de los bienes que se subastan en cada lote.

3.º Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

5.º Si hecha la adjudicación al rematante éste no retira los bienes subastados mediante el pago total del remate, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido.—Para el segundo lote el plazo es de tres días.

NOTA.—La cafetera exprés que se subasta se encuentra en la calle de López de Hoyos, número 176, bar «Reoyo», hasta el día anterior de la subasta, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Librado para su inserción, en Madrid, a 17 de octubre de 1958.—El Agente ejecutivo, Constantino Merino y Raso. (G. C.—4.535) (C.—15.186)

**Ministerio de Obras Públicas****Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de la aldea de La Hoya del Peral, término municipal de Salvacañate (Cuenca).

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 3 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 229.272,45 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 4.585,45 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de noviembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—4.506) (O.—37.498)

**Ministerio de Obras Públicas****Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas**

NUEVA SUBASTA de las obras de conducción de aguas potables para el abastecimiento de Guadalaviar (Teruel).

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 3 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 465.144,49 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 9.303 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de noviembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—4.505) (O.—37.499)

**Ministerio de Obras Públicas****Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras de conducción de agua potable para abastecimiento de Prádena (Segovia).

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 3 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 883.456,75 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 17.669,13 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 8 de noviembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la sub-

hasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valadolid).

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).  
(G. C.—4.504) (O.—37.500)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 6 de noviembre de 1958 se admiten OFERTAS en la Secretaría de esta Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid), para la adquisición, por GESTIÓN DIRECTA URGENTE, de PRENDAS para la Agrupación de Banderas Paracaidistas correspondientes al Servicio de Vestuario y Equipo de:

1.º 2.000 pares de calcetines de lana, al precio límite de 35 pesetas par.  
2.º 2.000 pares de calcetines de algodón, al precio límite de 12 pesetas par.

3.º 2.000 pañuelos, al precio límite de 5 pesetas unidad.

4.º 2.300 camisas verdosas, con hombrera negra, al precio límite de 105 pesetas unidad.

Con arreglo a los pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición del público en dicha Secretaría, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Las ofertas serán dirigidas en sobre, cerrado y lacrado, al excelentísimo señor General Presidente de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 20 de octubre de 1958.  
(O.—37.550)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### ANUNCIO

CONCURSO para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Pie de Presa del Pantano de Rosarito, en el río Tiétar (Ávila).

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de enero de admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid), todos los días laborables comprendidos entre la fecha de publicación de este anuncio hasta la señalada anteriormente y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el primer concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Pie de Presa del Pantano de Rosarito, en el río Tiétar (Ávila).

Estas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y precintados, con la inscripción de: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Pie de Presa del Pantano de Rosarito, en el río Tiétar (Ávila)», firmadas por el proponente y conteniendo su propuesta, formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el artículo 15 del pliego de condiciones aprobado para este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los apartados correspondientes del artículo 13 del mismo pliego.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia, así como los proyectos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas para la construcción de las obras del aprovechamiento citado y el estudio de las características hidroeléctricas del mismo, formulados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, estarán a disposición de los licitadores, para su examen, en las dependencias de la

Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), cuyo Ingeniero Director concederá autorización a instancia de aquellos que lo soliciten para visitar las obras del Salto citado, en día y hora previamente fijados.

A la vez, y en pliego aparte, abierto, y con la misma inscripción que la del pliego cerrado, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas, la cantidad de 50.000 pesetas en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en concepto de fianza provisional, según dispone el artículo 14 del pliego de condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante, así como los que justifiquen hallarse al corriente en el pago del Subsidio para la Vejez, Seguro Obligatorio de Enfermedad, Accidentes del trabajo y Contribución de Utilidades.

En el caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá presentar, además de este pliego abierto, la certificación exigida por el artículo 3.º del Real Decreto de 29 de diciembre de 1928, copia autorizada de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el concurso. De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inscripción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Ávila y Madrid, así como en la Prensa, y todos los que origine el concurso, correrán a cargo del adjudicatario.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 de enero próximo, a las once horas, en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid).

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios, Antonio de Corral (rubricado).

(G. C.—4.531) (O.—37.510)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

#### CEDULA DE NOTIFICACION DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Ernesto Janowitz, que últimamente tuvo su domicilio en Marqués de Cubas, 25, pensión, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 3 de marzo de 1958 del expediente instruido por aprehensión de pulseras para reloj y otros, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 2.º del artículo 7.º de la vigente Ley, por importe de 15.554 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Ernesto Janowitz.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 41.529,18 pesetas, equivalente al 267 por 100 del valor de las mercancías aprehendidas, y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 10 pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 4.º del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Supremo de Justicia, presentando el oportuno recurso en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo. (Caso 1.º, artículo 85, y caso 1.º, artículo 102, de la Ley.)

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

(B.—5.423)

Caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Madrid, por fallecimiento de don Manuel Richi Alvarez.

La Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones comunica a esta Delegación la siguiente Orden ministerial, de 30 de septiembre próximo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 del presente mes:

«Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Plaza, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Agente de la misma don Manuel Richi Alvarez; y

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 16 de junio de 1950, todas las vacantes que se produzcan en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, sea cual fuere la causa, serán declaradas y publicadas por este Ministerio;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 98 y en el 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Agente mediador las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Madrid a favor de don Manuel Richi Alvarez.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar, contra la fianza del expresado Agente, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Plaza para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín de Cotización.»

En su virtud, y para el mayor conocimiento, se inserta también en este periódico oficial.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Delegado de Hacienda, Benito Jiménez.  
(G. C.—4.501)

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

#### EDICTO

En expediente que se tramita en esta Administración sobre reivindicación de terrenos sitos en el pago denominado «Cerro Redondo», del término de Vallecas, que figuran comprendidos en el polígono 17, parcela 48, del Catastro de Rústica, por entender que parte de ellos son objeto de detentación y posesión por

los señores herederos de doña Carmen Bruguera Molino, don Felipe Pérez Medel Jiménez, don Venancio Muñoz Sierra y don Julián Rentero, sin título legítimo, se ha acordado notificarles la iniciación de dicho expediente, para que en el plazo de diez días, prorrogables por otros diez, expongan lo que consideren conveniente a su derecho.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antoñanzas Sanz.

(B.—5.407)

## AYUNTAMIENTOS

### ALGETE

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Ordenanzas fiscales para la exacción de arbitrios para 1959.

Expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, del Presupuesto ordinario del año actual.

Algete, 2 de octubre de 1958.—El Alcalde, Andrés de la Puebla.

(G. C.—4.378) (O.—37.405)

### MOSTOLES

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Móstoles, a 6 de octubre de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.371) (O.—37.400)

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Móstoles, a 6 de octubre de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.370) (O.—37.399)

### HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE BOADILLA DEL MONTE

Queda expuesto al público en las oficinas de esta Hermandad, durante el plazo de quince días, el Presupuesto de Gastos e Ingresos para el actual ejercicio económico, así como también el Padrón de Derrama.

Boadilla del Monte, 10 de octubre de 1958.—El Presidente, Francisco Gómez.

(G. C.—4.574) (O.—37.539)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 9

#### CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, por providencia de esta fecha, dictada en autos promovidos por la Compañía General de Crédito (S. A.), «CREDESA», antes «Almacenes San Marcos» (Sociedad Anónima), contra doña Carmen Fraile Alcalde, asistida de su esposo don Ricardo Echegaray, y los ignorados herederos de don Bonifacio Echegaray y Corta, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar por segunda vez, por medio de esta cédula, a los mencionados ignorados herederos de don Bonifacio Echegaray y Corta para que comparezcan ante dicho Juzgado el día

veintitrés de los corrientes, a las doce de su mañana, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados confesos en la certeza de las que se presentaren, previa su declaración de pertinencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de citación en forma, con el apercibimiento expresado, a los ignorados herederos de don Bonifacio Echegaray y Corta, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.907)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña María del Carmen Patrocinio de Rivas García, para la declaración de fallecimiento de don Jesús Doroteo de Rivas García, natural de El Cubillo de Uceda (Guadalajara), hijo de Juan y Eduvigis, nacido el día tres de julio de mil novecientos diez, el cual desapareció el mes de agosto de mil novecientos treinta y nueve, en acción de guerra, hallándose en Villanueva de la Barca, sin que desde entonces hayan vuelto a tenerse noticias suyas.

Lo que se hace público, a los fines del artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—11.903)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo, número nueve, de mil novecientos cincuenta y siete, seguidos por «Comercial Vespa» (S. A.), representada por el Procurador señor Navarro, contra don Manuel García Serrano, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Una moto, marca «Vespa», sin matricular, chasis VT 26837 y motor V. 55 M-26833, tasada en quince mil pesetas.

Un labrante Universal, combinado, «Néstor Geuter», de 35 de ancho, tasado en veinte mil pesetas.

Un motor eléctrico de 5 ½ HP, número A. 244637, marca «Brown Boveri», tasado en diez mil pesetas.

## advertencias

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

## Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

## Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar antes del acto, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito previo no será admitida a licitación.

## Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don Manuel García Serrano, calle

de Alcalá y Orti, número quince, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—11.905)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que doña Estefana Rovisco Navas, hija de Pedro y de Gregoria, natural y vecina de Fuencarral, falleció en su domicilio el día siete de julio de mil novecientos treinta, hallándose viuda de don Telesforo Alvarez García, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia para su hermano don José Rovisco Navas. Que don José Rovisco Navas falleció el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, sin descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia para su viuda doña Juana Cabello Guiñales. Que doña Juana Cabello Guiñales, hija de Francisco e Inés, falleció en Fuencarral, de donde era natural y vecina, el día veinticinco de enero de mil novecientos treinta y nueve, en estado de viuda, reclamándose su herencia para su hermana doña Asunción Cabello Guiñales y sus sobrinos carnales Emeiterio, Modesta y Angela Cabello Gallego; y que doña Asunción Cabello Guiñales falleció en Fuencarral, de donde era natural y vecina, el día dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, hallándose viuda de don Matías de la Fuente Tejedor, reclamando su herencia su hijo don Félix de la Fuente Cabello, por haber fallecido todos sin haber otorgado testamento, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a las herencias expresadas, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, M. Garayo.

(A.—11.901)

## GETAFE

## EDICTO

Don Alejo López Mellado, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Eduardo Gaitán, para inmatricular la siguiente finca:

Urbana, sita en Leganés, calle de Getafe, número nueve duplicado, de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pies cuadrados de superficie, equivalentes a ciento doce metros con ochenta y tres decímetros. Linda: por la derecha, con Baldomera Martín; Sur, calle.

Y por providencia de fecha de hoy se acuerda citar a la copropietaria doña Leandra Sánchez o a sus herederos, si ésta hubiera fallecido, para que puedan comparecer en el plazo de diez días en este expediente alegando lo que a su derecho convenga, y, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Norte, heredero de Pedro Guamán, y Este, promovente.

Dado en Getafe, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Alejo López.

(A.—11.891)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número ciento seis, de mil novecientos cincuenta y ocho, se han seguido autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de don Andrés y doña María González García, contra doña Josefa Pereira González, don Avelino Rey Veiga, doña Victoria Salgado Pereira y desconocidos herederos del inquilino fallecido don Miguel Molina Orellana, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo izquierda de la casa número siete de la calle de Abel, de esta capital, y en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Juzgado municipal número tres.—Madrid, once de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito, únase a los autos de su razón, y como se pide en ejecución de sentencia firme, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el texto articulado de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, requírase a la parte demandada para que en el término de cuatro meses desaloje el local objeto del presente proceso, apercibiéndola que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento sin consideración de ningún género y a su costa, por medio de edictos a los de ignorado paradero.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. J. M. Vázquez (rubricado).—Ante mí. A. Rodríguez (rubricado).

Y para que sirva de requerimiento a los ignorados herederos de don Miguel Molina Orellana, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, bajo el apercibimiento que se expresa en la presente resolución, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—11.902)

## JUZGADO NUMERO 18

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Raimundo Sáinz Lavín, contra doña Natividad Paniagua y los ignorados herederos de don Silvestre Santamaría Alegre, sobre resolución de contrato, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Raimundo Sáinz Lavín, mayor de edad, casado, industrial; y de la otra, como demandada, doña Natividad Paniagua Paniagua, mayor de edad, soltera, sus labores, sobre resolución de contrato...

## Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Raimundo Sáinz Lavín, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero interior, número uno, de la casa número dieciocho de la calle de Sandoval, de esta capital, condenando a los demandados ignorados herederos y parientes de don Silvestre Santamaría Alegre y a doña Natividad Paniagua Paniagua a que desalojen dicho piso en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, e imponiéndoles las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (rubricado).

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez muni-

cipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Honorio J. Molina (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Silvestre Santamaría Alegre, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Oficial Habilitado, Honorio J. Molina.

(A.—11.906)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don José Aguirre Echegarria y doña Carmen Monzón Indave, representados por el Procurador de los Tribunales don César Escrivá de Romaní Veraza, contra doña María Manresa Llopis y don José María Gómez del Campillo y Manresa, este último en ignorado paradero, sobre resolución de contrato, con el número cuatrocientos catorce de orden, del año en curso, en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a don José María Gómez del Campillo y Manresa para que en término de seis días y con asistencia de Letrado, por ser preceptiva su intervención, comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, tres, para contestar la demanda contra él formulada; apercibiéndole que de no verificarlo se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don José María Gómez del Campillo y Manresa y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Mariano Sanchís y Jiménez de Rada.

(A.—11.900)

## Subasta en la Notaría de D. Juan Vallet de Goytisolo

El día 6 de noviembre próximo, a las diez horas, se celebrará, con aprobación del Consejo de Familia, la venta en pública subasta de una sexta parte indivisa de la finca en Madrid, barrio de Fuencarral, en el paraje «Alto del Olivar», de superficie 14 áreas 20 centiáreas, perteneciente a los menores Angel Manuel, María del Carmen y Carmen Montero López, en las siguientes condiciones:

- 1.ª La subasta se verificará por pujas a la llana, y los licitadores, para tomar parte en ella, deberán, previamente, depositar mil quinientas pesetas.
- 2.ª No se admitirán posturas inferiores a cinco pesetas el pie cuadrado.
- 3.ª El adjudicatario abonará el precio del remate en el acto de la firma de la escritura de compraventa, que se verificará en dicha Notaría, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la subasta.

4.ª La venta se realizará libre de cargas.

5.ª El pliego de condiciones y la titulación podrán ser examinados en la Notaría, durante las horas de oficina, calle del General Sanjurjo, 38.

Madrid, a 17 de octubre de 1958.

(A.—11.904)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25